



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de enero de 2024, el cual ordena en su numeral quinto “INFORMAR a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA..”*

**AVISA**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERESADOS EN ESTE PROCESO**

Que mediante providencia de fecha dieciséis (16) de enero de 2024 se admitió la demanda del medio de control de nulidad electoral radicada bajo el No. 23001233300020240004000 instaurada por el señor Rubén Dario Bula Pastrana contra Mery del Socorro Hoyos Montes (Concejal electo del Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba), de esta manera se avisa a la comunidad que se consideren afectados o quieran intervenir por el resultado del proceso podrán remitir su escrito de intervención a los canales digitales establecidos para los fines del proceso, los cuales son: [setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [des01tacrb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des01tacrb@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario

